

TEMA 7

LA FAMILIA COMO PRIMER AGENTE DE SOCIALIZACIÓN. LA TRANSFORMACIÓN DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA DE LA FAMILIA A LO LARGO DE LA HISTORIA. EXPECTATIVAS FAMILIARES RESPECTO A LA EDUCACIÓN INFANTIL. PERÍODO DE ADAPTACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS AL CENTRO EDUCATIVO. RELACIONES ENTRE LA FAMILIA Y EL EQUIPO DOCENTE.

ÍNDICE

JUSTIFICACIÓN.

0. INTRODUCCIÓN.

1. LA FAMILIA COMO PRIMER AGENTE DE SOCIALIZACIÓN.

1.1. Familia como agente socializador.

1.2. Funciones sociales de la familia.

2. LA TRANSFORMACIÓN DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA DE LA FAMILIA A LO LARGO DE LA HISTORIA.

2.1. Evolución histórica.

2.2. Estilos educativos.

2.3. La familia en la normativa actual.

3. EXPECTATIVAS FAMILIARES CON RESPECTO A LA EDUCACIÓN INFANTIL.

4. PERÍODO DE ADAPTACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS AL CENTRO EDUCATIVO.

5. RELACIONES ENTRE LA FAMILIA Y EL EQUIPO DOCENTE.

5.1. Razones para la relación.

5.2. Formas de relación.

6. FUENTES.

6.1. Legislativas.

6.2. Bibliográficas.

6.3. Webgrafía.



7. CONCLUSIÓN.

JUSTIFICACIÓN.

0.- INTRODUCCIÓN

A realizar por el opositor.

1.- LA FAMILIA COMO PRIMER AGENTE DE SOCIALIZACIÓN.

María nació el 15 de noviembre, desde ese momento numerosas personas han ido a conocerla, familiares, vecinos, amigos de sus padres... aunque ella todavía no sea consciente, está abriendo las puertas a su grupo social, gracias a la llave que le brindan sus padres.

Hay un aspecto esencial del que todos debemos de ser conscientes, que la familia es el primer agente socializador.

1.1 LA FAMILIA, AGENTE SOCIALIZADOR:

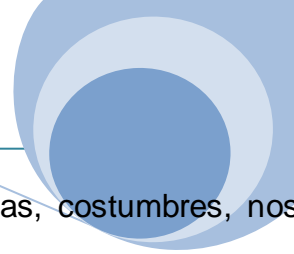
Es conveniente destacar, en primer qué entendemos por socialización. Un pilar fundamental en el desarrollo infantil y que ha sido objeto de estudio en el tema 4.

La socialización es un proceso interactivo necesario tanto para el niño como para su grupo social, gracias al cual, el niño satisface sus necesidades y adquiere la cultura, este proceso se lleva a cabo a través de la interacción con diferentes agentes sociales: familia, amigos, las instituciones y los medios de comunicación.

Podemos distinguir 2 tipos de socialización:

1. Socialización primaria: Aculturación.

La familia, como grupo primario de socialización se caracteriza por mantener unas relaciones estrechas, basadas en la solidaridad y cooperación entre sus miembros. En nuestra familia hemos vivido las primeras experiencias



sociales, nos han transmitido una serie de valores, normas, costumbres, nos han asignado ciertos roles...

2. Socialización Secundaria.

La que se lleva a cabo gracias a la influencia de las instituciones ajenas a la familia, en este sentido juega un papel clave la Escuela. El niño recibe la influencia de una educación más sistemática y programada.

*Por lo tanto, la familia es el primer contexto en el que el niño se pone en contacto con el mundo, un mundo particular de cada grupo familiar. Hablamos pues de una socialización primaria.

¿De qué manera hemos recibido la influencia de nuestra familia? La importancia de la familia en el desarrollo del niño, viene determinada por los factores genéticos y por los ambientales, y en éstos juega un papel clave la socialización; aunque no tenga un poder absoluto sobre el niño (factores innatos, diferentes contextos de socialización...).

En el contexto familiar el niño aprende a ser miembro de la sociedad gracias a las relaciones entre padres, tíos, primos, abuelos y por supuesto, los hermanos. La familia es la llave para que el niño se ponga en contacto con el resto de grupos sociales, aprenda normas, pautas de comportamiento, todo ello a su vez es necesario para que la sociedad sobreviva y para la propia supervivencia, ya que se trata de una relación mutua.

Es conveniente destacar la influencia que ejercen los hermanos, ésta comienza incluso antes del nacimiento, con la anticipación que hacen los padres. Así, si tenemos hermanos mayores, éstos se convierten en nuestro modelo a seguir y si tenemos hermanos pequeños encontramos a una figura a la que proteger.

Pero, ¿cuáles son los motivos y causas por las que la familia socializa y ejerce tal influjo sobre los pequeños?

Cuando nace, el niño está muy indefenso, su supervivencia depende de la ayuda que le preste el grupo social al que pertenece, necesita satisfacer una



serie de necesidades: Protección ante peligros, cuidados básicos, establecimiento de vínculos afectivos, exploración del entorno físico y social.

La influencia socializadora de la familia viene determinada en primer lugar por los vínculos afectivos creados en su contexto, que les convierten en figuras de apego, y por lo tanto, transmiten por imitación los comportamientos que reflejan las características y el espíritu de la sociedad (Lenguaje, normas...).

Como docentes que somos, debemos ser conscientes de que es en esta etapa en la que el niño está en condiciones óptimas para socializarse, para asimilar valores, normas y formas de actuar del grupo social en el que ha nacido. Se produce este proceso en un momento clave, debido a la gran capacidad de aprendizaje y a la atracción que suponen los estímulos sociales para el niño. A esto se añade el refuerzo positivo que promueve las actitudes en las que el niño responde tal y como la familia y la sociedad esperan de él.

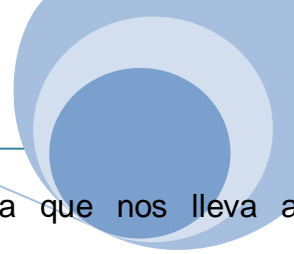
Seguidamente abordaremos las funciones que tiene la familia en relación a la sociedad.

1.2. FUNCIONES SOCIALES DE LA FAMILIA.

La familia, como venimos comprobando a lo largo del desarrollo del tema, no es un grupo independiente de la sociedad, y refleja hasta cierto punto, las características y el espíritu de ésta. Así podemos destacar las siguientes funciones sociales de la familia:

- Función de reproducción biológica y transmisión cultural.
- Mantenimiento de sus miembros.
- Transmisión de un Estatus Social: considerando de gran relevancia que a sus miembros se les denomine como “hijo de..., nieto de...”
- Ofrece una educación: valores, normas...
- Socialización y culturización.

Finalmente, concluyo este apartado exponiendo que gracias a la familia, el niño aprende una serie de Normas y Pautas, que se siente querido y aceptado, elementos primordiales, ya que tal y como hemos estudiado en el Tema 3, en estos aspectos reside la clave para desarrollar una autoestima positiva, puesto



que en la familia se encuentra la mano más segura que nos lleva a encontrarnos con el resto de la sociedad.

2. LA TRANSFORMACIÓN DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA DE LA FAMILIA A LO LARGO DE LA HISTORIA.

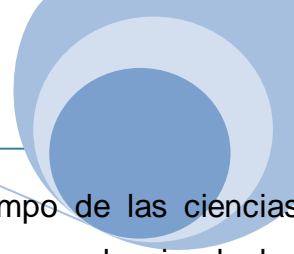
2.1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA.

La función educativa de la familia ha existido siempre, pero ha evolucionado a lo largo de la historia, los valores y normas que transmite van variando a través del tiempo. Esta evolución no sigue un proceso lineal que culmine en la familia nuclear actual, veamos dicha evolución.

En tiempos pasados, el ambiente familiar era bastante diferente de lo que es en la actualidad, los niños se socializaban antes porque convivían con una estructura familiar más amplia: padres, primos, abuelos... A su vez, tenían que incorporarse desde edades muy tempranas al mundo laboral, ayudando a sus familias en casa, en el campo... Las funciones de la familia eran muchas, ya que no existía otro grupo de referencia.

La familia en la industrialización: Con la llegada de la industrialización y la incorporación de la mujer al trabajo, los pequeños tuvieron que quedarse al cuidado de otras personas. Así, surge la necesidad de crear lugares para acoger a esos niños durante la jornada laboral de sus padres, de esta manera relegaron parte de los aspectos educativos a otras personas, aunque su propósito en ese momento fuera simplemente que sus hijos estuvieran bien atendidos.

En las últimas décadas se han producido cambios sociales y culturales en nuestra realidad cotidiana que afectan profundamente a la forma de atender y entender a la infancia desde el nacimiento a los seis años. Las familias en la sociedad actual, necesitan colaboración en la educación de sus hijos e hijas en estas edades. Hoy no es posible dar respuesta a las necesidades de los niños y niñas y sus familias de manera individual, por lo que es preciso pensar en la educación como un compromiso social, para garantizar el bienestar de toda la



ciudadanía. Por otra parte, las investigaciones en el campo de las ciencias humanas y sociales han confirmado la importancia y trascendencia de los primeros seis años de vida en el posterior desarrollo de la persona. Contribuyen, así mismo, los pronunciamientos que en este sentido vienen haciendo instituciones y organismos internacionales de reconocido prestigio, como la ONU, que en la Convención de los Derechos del Niño considera a éstos como ciudadanos de pleno derecho desde su nacimiento, o la OCDE que destaca la adecuada atención educativa en este tramo de edad como un factor clave para garantizar la equidad en la educación. La educación infantil a través de las escuelas infantiles, tiene una importante tarea: compartir con las familias la educación y la crianza de los niños y niñas de estas edades de nuestra sociedad. Desde estas consideraciones, la sociedad tiene la responsabilidad compartida de contribuir al desarrollo de las extraordinarias potencialidades de los niños y niñas en estas primeras edades.

Hoy en día, en el seno familiar se propician aprendizajes, se ofrecen modelos de actuación. Se produce el proceso de identificación (autoconcepto, identificación sexual, aceptación...), se adquiere el lenguaje, se establece una normativa moral... Fruto de todo lo anterior, en las aulas de infantil nos encontramos con diversidad de alumnado, entre otros aspectos debemos comprender que esto es fruto de la diversidad de modelos educativos que fluyen en cada uno de los hogares.

Así, entran en juego aspectos como el ambiente familiar, la índole de las relaciones entre sus miembros...

Podemos contemplar a grandes rasgos los tipos de padres y la influencia que ejercen sobre sus hijos, de esta manera podemos encontrar diferentes...

2.2. ESTILOS EDUCATIVOS.

Lo abordaremos desde la combinación de 4 factores fundamentales, éstos son:

- AFECTO - COMUNICACIÓN - CONTROL -GRADO DE EXIGENCIA

Pueden clasificarse en:



- *Padres autoritarios:* Que basan su relación en bajos niveles de afecto y de comunicación con sus hijos, presentan `por el contrario, un alto grado de exigencia. Esto conllevará a un continuo control y evaluación de los hijos. Esta educación produce que los niños sean inhibidos, con poca confianza en sí mismos; todo ello se debe a que se tiene en cuenta el resultado y no se aceptan como personas.

- *Padres permisivos:* Tienen alto nivel de comunicación y afecto y poco grado de control y exigencias. Permiten caprichos, deseos e impulsos; como consecuencia, los hijos tendrán bajo grado de autocontrol, serán inmaduros e irresponsables, no respetarán las normas... Estos niños presentarán un bajo nivel de autoestima, pero serán más alegres y vitales que los hijos de padres autoritarios.

- *Padres democráticos:* tienen un alto nivel de comunicación con sus hijos, controlan y exigen en función de su nivel madurativo y centran esta relación en el afecto, aceptando a sus hijos por quienes son y no por lo que puedan conseguir; todo ello contribuye a que sus hijos tengan buen nivel de autocontrol, conozcan sus posibilidades y limitaciones, se acepten tal y como son, tengan un alto nivel de autoestima. Los hijos de padres democráticos suelen ser independientes y cariñosos, se relacionan positivamente con sus iguales, se esfuerzan...

- *Padres indiferentes:* presentan un bajo grado de control, afectividad, comunicación y exigencias. No establecen normas ni límites; esto será fruto de un descontrol afectivo, en ocasiones puede deberse a que no están psicológica, psíquica o físicamente en condiciones de educar a sus hijos; se esconde una grave carencia en el ambiente familiar. Todo lo anterior derivará en encontrar a NIÑOS EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

- Ante esta situación, desde el centro de Educación Infantil, debemos ofrecer una respuesta adecuada para que estos niños tengan las mismas oportunidades que el resto, partiremos de esta manera, del Carácter Preventivo y Compensador de la Educación Infantil.

- En nuestras escuelas conviven los diferentes tipos de familias, merece especial atención la pluralidad cultural, las costumbres y valores educativos pueden ser diferentes a los que conocemos, por ello debemos



ofrecer una postura de respeto y convivencia, puesto que de esta manera estaremos enriqueciendo el sistema educativo.

2.3. LA FAMILIA EN LA NORMATIVA ACTUAL: complementar con los anexos (se expone la inclusión de la familia en la Loe).

Artículo 1: “Fines de la educación” recoge como principio “el reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos”.

Artículo 12. Principios generales. “Con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres o tutores en esta etapa, los centros de educación infantil cooperarán estrechamente con ellos”.

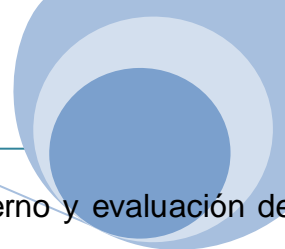
Tal y como establece el **Artículo 121.** “Proyecto educativo”.

“Los centros promoverán **compromisos educativos** entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignan las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado”

- Derechos y deberes de los padres: la LOE modifica algunos aspectos de la LODE.

«1. Los padres o tutores, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los siguientes derechos: DERECHOS

- a) A que reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas
- b) A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.
- c) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos.
- e) A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos.



- f) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- g) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

2. Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde: DEBERES

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- d) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- e) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.
- f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.»

3. EXPECTATIVAS FAMILIARES CON RESPECTO A LA EDUCACIÓN INFANTIL.

El objetivo de la Educación Infantil es proporcionar a todos los alumnos la igualdad de oportunidades ante la educación desde los primeros años de vida.



Se ha comprobado la necesidad que tiene el niño de recibir estímulos exteriores diferentes de los que recibe en el seno de la familia.

El tema de la Educación Infantil es objeto de preocupación de políticos y Administradores de la educación, y aunque no tiene carácter obligatorio, está bien considerado por las familias en general.

Seguidamente analizaremos cuáles son las expectativas familiares a la hora de escolarizar a sus hijos.

Las expectativas familiares para la etapa de infantil no están tan claras y definidas como las que se refieren a otras etapas educativas de escolaridad obligatoria.

Las principales posturas que podemos encontrar son:

- Padres que no exigen desde el ámbito educativo, se fijan sólo en el carácter asistencial: Se conforman con que sus hijos estén bien atendidos en aspectos como la alimentación, higiene, salud; que el centro esté cerca de casa o del trabajo...

- Padres intermedios para los que priman exigencias tanto de carácter asistencial, como educativo: Siempre supeditando la educación a la asistencia. Piensan que sus hijos están bien atendidos, de paso juegan con otros niños, que pueden aprender algo o que se va preparando para la etapa obligatoria.

- Padres conscientes y exigentes de las posibilidades educativas que ofrece la Educación Infantil, sus expectativas coinciden con las del final de la etapa: Potenciar el desarrollo físico, intelectual, social, afectivo y moral de los niños.

- ✓ Sean cuales sean las expectativas de los padres, la escuela y los docentes debemos trabajar por una concepción de calidad educativa que, desde el respeto de las necesidades del niño, tenga visión responsable y vaya orientada a corregir desigualdades, consiguiendo así su desarrollo óptimo.



4. PERÍODO DE ADAPTACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS AL CENTRO EDUCATIVO.

El periodo de adaptación es el tiempo que se emplea para que el niño se habitúe a la separación de las figuras de apego. Es el primer periodo de socialización fuera de la familia.

La entrada del niño al centro de El es un proceso muy importante, que implica un gran cambio en sus vidas. Es la salida del mundo familiar, donde el niño se siente seguro y la entrada a un mundo desconocido.

Esta situación provoca que los niños se sientan inseguros, desprotegidos, con miedo ante la nueva situación...y por tanto, pueden surgir dificultades. Las más frecuentes son:

- Conductas de lucha activa por recuperar la figura de apego, lloros, pataleos...
- Conductas de rechazo: a la escuela, maestros...
- Conductas regresivas (mutismo, descontrol de esfínteres...)
- Síntomas de ansiedad (onicofagia, temblores...)
- Trastornos de alimentación y sueño...

Bien es cierto que no todos los niños van a manifestarse de la misma forma ni al mismo nivel. Dependerá de numerosas variables: sexo, edad, dependencia padres...

La escuela ha de tener en cuenta estas dificultades y para ello tiene que planificar pedagógicamente este periodo. Por eso, enumeramos a continuación, una serie de PROPUESTAS.

1. PROPUESTAS DESDE EL CENTRO ESCOLAR.

- Reuniones con el equipo docente: Se han de consensuar una serie de normas para llevar a cabo satisfactoriamente el trabajo.
- Reuniones con los padres: Es necesario realizar una reunión con los padres antes de que comience el curso para explicarles qué es el periodo de



adaptación, por qué es necesario, explicarles las dificultades que puedan surgir, darles directrices de cómo actuar ante distintas situaciones, comentarles la planificación del periodo, darles unas pautas de trabajo en casa para el control de esfínteres y hábitos de autonomía...

2. PROPUESTAS PARA LOS PADRES.

Para la familia tampoco es fácil la entrada de sus hijos a la escuela, para muchos es la primera vez que se separan de ellos, a veces es normal que aparezca cierta desconfianza, por ello se hace necesario seguir una serie de pautas:

- Crear un clima de confianza, tranquilizar a los padres, ofreciendo detalles de su estancia en el centro.
- Explicarles que es positivo que mantengan una actitud favorable ante la nueva situación, que les hablen bien a los niños del cole, con ilusión...
- Que en casa respeten rutinas de higiene, comida, sueño...
- Que les demuestren que no los van a abandonar allí...

3. PROPUESTAS PARA NIÑOS.

Son los verdaderos protagonistas, por eso es importante tener en cuenta una serie de aspectos:

- Entrarán de forma escalonada, grupos pequeños en distintos turnos.
- Al principio la jornada será reducida y poco a poco se irá prolongando el tiempo que los niños pasan en el cole.
- Estaremos siempre atentos a cada niño, sus necesidades e intereses...con canciones para el conocimiento de los otros. Les podemos dejar a los padres que pasen un rato con los niños, que traigan objetos personales...
- Centrarnos no sólo en los niños que lloran, sino también en aquellos que no lo manifiestan.



-Es fundamental crear un ambiente tranquilo y acogedor donde el niño pueda sentirse cómodo.

4. PROPUESTAS PARA PREPARAR EL ESPACIO Y EL TIEMPO.

En cuanto al espacio: Organizar rincones en la clase, establecer espacios personales, porque dan seguridad al niño (perchas, cajones...), decoración llamativa... En cuanto al tiempo, establecer rutinas diarias, para que los pequeños sepan en todo momento qué actividad viene tras otra, sino, se producirá cierto descontrol.

5. RELACIONES ENTRE LA FAMILIA Y EL EQUIPO DOCENTE

Familia y escuela coinciden en un mismo objetivo: “Educar a los niños”. Por ello, debemos tener una relación única y original basada en la confianza. La normativa tanto estatal como autonómica establecen: “que las familias, primeras y más importantes responsables de la educación de sus hijos, deben corresponsabilizarse del proceso educativo y del éxito escolar en estrecha colaboración con el profesorado

Por ello, a continuación, citamos una serie de razones de por qué es necesaria esa relación:

5.1. RAZONES POR LAS QUE ES NECESARIA LA RELACIÓN.

-Tal y como establece el artículo 91 de la Loe: sobre las “funciones del profesorado” podemos destacar: “*La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.*”

- Familia- escuela, como hemos señalado, coinciden en el mismo objetivo: educar a los niños.
- La relación contribuye a proporcionar en los niños: seguridad, motivación, etc.
- La familia puede aportar al equipo docente una información muy importante.
- El centro puede informar sobre logros, avances...



A continuación, veremos las formas de relación que puede tomar el contacto con los padres.

5.2. FORMAS DE RELACIÓN.

Tenemos presente dos puntos: el intercambio de información y la implicación directa o indirecta de los padres.

*INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN: Será de dos tipos:

-En torno al niño: Se llevará a cabo a través de:

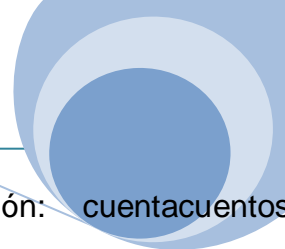
- Cuestionarios, para la recogida inicial de la formación al comienzo de la escolarización. Se recogerán los datos más interesantes: hábitos, medio en el que se desarrolle...
- Entrevistas. Contacto directo y personal. Individuales y de carácter confidencial.
- Informes de evaluación: Para informar de la evolución del niño.
- Contacto informal diario: a la llegada o salida del centro. Deben ser cortos.
- Notas informativas: muy útiles para tratar aspectos higiénicos, normas...

-De carácter general:

- Reuniones: Tener en cuenta horarios asequibles...
- Información escrita: Sobre actividades, material que necesitamos. Deben ser llamativas las notas, decoradas por los niños...

*IMPLICACIÓN DIRECTA O INDIRECTA:

La implicación indirecta, por ejemplo, aportando el material que se le pide, ayudando a los niños a realizar tareas, por nombrar una actividad: los cupones de la escuela y el hogar o el libro viajero.



Y la implicación directa, en el periodo de adaptación: cuentacuentos, presentación de profesiones, actividades extraescolares, fiestas...

6. FUENTES

6.1. Legislativas:

LOE: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

R.D. 1630/2006, de 29 de Diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.

6.2. Bibliográficas:

Coll, C. (2007): *Las Competencias en educación escolar: algo más que una moda y mucho menos que un remedio*. Aula de innovación educativa.

Díez Navarro, C. (2002): *La oreja verde en la escuela. Trabajo por proyectos y vida cotidiana en la escuela infantil*. Ediciones de la Torre.

Sadurní, M, Rostán, C., Serrat, E. (2008): *El desarrollo de los niños paso a paso*. Editorial UOC.

5.3. Webs:

www.unir.net

6. **CONCLUSIÓN.** A elaborar por el opositor.

ANEXO:

ANDALUCÍA:

LEA: LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Objetivo: Promover la participación del profesorado en el sistema educativo y la de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, así como regular el régimen de funcionamiento de las asociaciones del alumnado y de las de padres y madres del alumnado, y favorecer la colaboración de las asociaciones sin ánimo de lucro, estimulando las actuaciones de voluntariado.



CAPÍTULO IV *Las familias*

Participación en el proceso educativo:

Artículo 29. Participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

1. Se establece el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos, de acuerdo con lo que se regula en la presente Ley. La Administración educativa facilitará una adecuada información a las familias para estimular su participación en el citado proceso.

2. Los padres y las madres o tutores legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con el profesorado, especialmente durante la educación infantil y la enseñanza básica.

3. Los centros docentes tienen la obligación de informar de forma periódica a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Se establecerán procedimientos para facilitar la relación de las familias con el profesorado, así como para garantizar que sean oídas en aquellas decisiones que afecten a dicha evolución escolar.

4. La Administración educativa impulsará la formación de los padres y madres o tutores legales en aspectos que les permitan contribuir más efectivamente a la educación de sus hijos e hijas o pupilos.

Artículo 30. Participación en la vida de los centros.

1. La Administración educativa desarrollará medidas para estimular la participación de las familias en la vida de los centros y en los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

2. Asimismo, se facilitará la colaboración de las asociaciones de padres y madres del alumnado con los equipos directivos de los centros, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.

Artículo 31. El compromiso educativo.



1. Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente **un compromiso educativo** para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.
2. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
3. El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Artículo 32. El compromiso de convivencia.

1. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
2. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Artículo 33. Comunicación electrónica y otras formas de relación.

1. La Administración educativa facilitará que los centros docentes desarrollen nuevos canales de comunicación electrónica con las familias, favoreciendo la realización de consultas y el intercambio de información a través de Internet y otros medios análogos.



2. Los centros docentes potenciarán la realización de actividades de extensión cultural, dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa, que permitan una relación del profesorado con las familias más allá de la derivada de la actividad académica de los hijos e hijas.

Artículo 34. Creación de las asociaciones.

1. Los padres y madres del alumnado matriculado en un centro docente podrán asociarse de acuerdo con la normativa vigente.

2. las asociaciones de padres y madres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes: a) Asistir a los padres y madres o tutores en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o pupilos. b) Colaborar en las actividades educativas de los centros. c) Promover la participación de los padres y madres del alumnado en la gestión del centro.

ORDEN DE 5 DE AGOSTO:

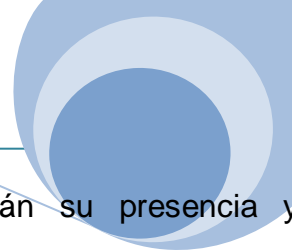
Artículo 4. Orientaciones metodológicas:

El equipo educativo planificará las relaciones con las familias de los niños y niñas propiciando la comunicación y participación de las madres y padres en la vida de la escuela, a fin de que éstos coparticipen en los procesos de aprendizaje de sus hijos e hijas.

Artículo 8. Participación de las familias.

1. Los profesionales de la educación y las familias colaborarán en la educación y la crianza de los niños y niñas, por lo que su relación ha de basarse en la corresponsabilidad. Para ello, la educación infantil debe fundarse en el conocimiento del contexto familiar y generar los cauces de una mutua colaboración que contemplen el respeto a la diversidad de familias en la sociedad contemporánea.

2. Los profesionales que ejerzan la tutoría mantendrán una relación permanente con las familias de los niños y niñas, facilitando situaciones y



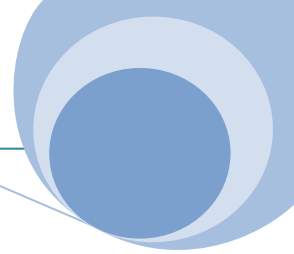
cauces de comunicación y colaboración, y promoverán su presencia y participación en la vida de los centros.

3. Desde los centros educativos se promoverán acciones formativas orientadas al apoyo y la formación de las familias en materia educativa, entre las que se podrán llevar a cabo cursos monográficos, talleres, grupos de reflexión y sesiones de intercambios de experiencias, a fin de que la familia y la escuela se conviertan en comunidades de prácticas compartidas.

4. La familia colaborará estrechamente con los profesionales que ejerzan la tutoría para una mejor adaptación de las niñas y niños en su primera incorporación al centro.

* PERIODO DE ADAPTACIÓN:

De manera especial la escuela infantil asume uno de sus principales retos en la acogida y paulatina adaptación de sus nuevos miembros, así como el reencuentro que implica el comienzo de un nuevo curso para los que ya la constituían. En estos primeros momentos del curso, destacamos la importancia del proceso que, niños o niñas y sus familias, han de superar hasta sentirse miembros activos en el nuevo medio que les brinda la escuela. Esta separación que experimentarán la familia y el niño o la niña y, sobre todo, el modo en que se resuelva, puede condicionar el carácter de las relaciones con la escuela y será básico para el proceso de socialización del niño o la niña, incidiendo en su actitud hacia los procesos de aprendizaje y afectando, en consecuencia, al grado de tolerancia a las frustraciones inherentes a todo proceso de crecimiento. El conflicto de la separación lo es también para las familias cuyo proceso de adaptación es simultáneo al del su hijo o hija. La familia ha de comenzar a establecer una necesaria relación de confianza y comunicación con el tutor o tutora. Sus vivencias, así como el nivel de entendimiento y de contención respecto a sus propias ansiedades y dificultades, van a influir de forma decisiva en la adaptación del niño o la niña.



MADRID:

DECRETO 17:

PERIODO DE ADAPTACIÓN:

Incorporación de los alumnos

1. Los alumnos que se incorporen al primer curso del segundo ciclo de la Educación Infantil podrán hacerlo en el año natural en el que cumplan tres años, y podrán permanecer escolarizados en este ciclo hasta los seis años de edad.
2. En caso de que se opte por una incorporación paulatina de los nuevos alumnos al centro, ésta deberá completarse en el plazo máximo de una semana. Para ello, los centros adoptarán programas y medidas de acogida y adaptación garantizando, en todo caso, la atención a tiempo completo de aquellos alumnos cuyas familias lo soliciten.
3. De acuerdo con lo que establezca la Consejería de Educación, en el caso de los alumnos con necesidades educativas especiales, podrá autorizarse excepcionalmente la flexibilización de lo establecido en el apartado 1 de esta disposición adicional.